



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

Visto el expediente núm. **3874/2026**, incoado en base a la Convocatoria pública del **X Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”**, promovido por el Concejal Delegado en materia de Sector Primario: Agricultura, Ganadería, Pesca, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Visto que con fecha 17 de abril de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial de las mismas aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

II.- Visto que con fecha de 23 de septiembre de 2026, se ha dictado la correspondiente providencia por el Alcalde-Presidente.

III.- Visto que con fecha de 23 de septiembre de 2026, por el Concejal Delegado de en materia de Sector Primario: Agricultura, Ganadería, Pesca, se emite propuesta, para la aprobación de la Convocatoria pública del **X Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”** y de un gasto total de 450,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900.

IV.- Visto que consta en el expediente documento de retención de crédito número 2.26.0.03222, por importe de 450,00 Euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3340.4895900.

V.- Consta en el expediente Propuesta de resolución de fecha 23 de septiembre de 2026, emitida por el Secretario (Puesto colaboración S-I) donde se recogen las consideraciones de aplicación y previo a los trámites legales exigibles, se informa con carácter favorable la Propuesta emitida.

VI. Igualmente, consta informe de fiscalización de la misma fecha, emitido por la Intervención General con resultado favorable..

A los antecedentes expuestos, le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA- El Ayuntamiento de El Sauzal atiende a los intereses públicos que le están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDA.-De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.i), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, este municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, como municipio canario, asume, en todo caso, la competencia que le asigna como propia las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la materia de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica, y en materia de consumo de acuerdo con el Art. 1.b) de la referida disposición legal.

Igualmente, de acuerdo el artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, este municipio ejercerá las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de la cultura, señalando en este sentido el artículo 19.1 de la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, que las administraciones públicas de Canarias, entre las que se integra esté ayuntamiento, generarán e impulsarán políticas que favorezcan la creación artística y cultural, su expresión y su comunicación, así como la investigación y el emprendimiento cultural. Igualmente garantizarán a los ciudadanos y las ciudadanas, su participación libre y activa en la vida cultural, a través de las actividades de su propia elección y su participación en las actividades creativas ofrecidas por el sistema.

En este aspecto, cabe destacar que en el expediente consta la correspondiente propuesta por la Concejalía delegada con competencia en materia de sector primario en el que se manifiesta que el Concurso de fotografía “La Manzana reineta de Tenerife” tiene como objetivo premiar aquellas fotografías que mejor reflejen la manzana reineta como producto local de este municipio, a fin de fomentar y promocionar su consumo a través la gastronomía local, fomentando y promocionando así el desarrollo económico y social municipal, además de poner en valor la riqueza paisajística, cultural y natural del mismo.

El importe total del gasto propuesto asciende a la cantidad de 450,00€; constando en el expediente documento de retención de crédito número 2.26.0.03222, por importe de 450,00 Euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3340.4895900.

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Además, consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2026, en la Línea Estratégica N° 5: Cultura y Patrimonio Cultural, acción 9, una partida destinada a Premios y concursos / Promoción cultural.

TERCERA.- Régimen jurídico aplicable a los premios.

Resulta de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la misma.

El art. 4 LGS establece que quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, por lo que, a sensu contrario, toda vez que para participar en este concurso es necesaria inscripción previa, es de aplicación el citado texto legal.

En este sentido, dispone el artículo 5 LGS que: "[...] *Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. [...]*".

La Disposición Adicional Décima de la LGS recoge que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El Art.17.2 LGS establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

En fecha 17 de abril de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial de las mismas aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

En su Disposición Derogatoria, se establece que la misma deroga la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, publicada

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 190, de 25 de noviembre de 2005, así como otras cuantas disposiciones en materia de premios se encuentre ya regulado por la presente.

Y en su art. 1 se establece que la presente ordenanza tiene por objeto la concreción de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite el Ayuntamiento de El Sauzal, en desarrollo de lo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, su Disposición Adicional Única está dedica a los premios otorgados por el Ayuntamiento de El Sauzal, estableciendo lo siguiente: *el objeto de la subvención es el otorgamiento de premios incluidos del ámbito de aplicación de la LGS, por aplicación de la disposición adicional décima. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos que se establezcan en la convocatoria. Los premios otorgados, en caso de obras, ya sean literarias, artísticas,... por las que se otorgue la subvención, no han debido ser premiadas en otros concursos o certámenes. La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra. La forma de presentación y sus características se especificará en la convocatoria correspondiente. El plazo de admisión de originales y lugar de presentación, vendrá determinado en la Convocatoria que se celebre. La cuantía asignada a la subvención, se establecerá anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de El Sauzal, y se concretará el importe de cada convocatoria. Los premios otorgados, quedarán sujetos a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio se otorgará al autor de la obra ganadora, en su caso, que será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de El Sauzal designe a tal efecto. El jurado, en caso de constituirse, estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el ámbito de que se trate. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en las condiciones que fije la convocatoria. El Premio podrá declararse desierto. La aprobación de los premios, en cualquier caso, se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto cuando se constituya. Para el otorgamiento de los premios se valorarán los aspectos que determine la correspondiente convocatoria. La publicación del fallo del concurso, se determinará en la convocatoria. La participación en el concurso o los concursos convocados, supone la aceptación de la presente regulación, así como la convocatoria*

CUARTA.- Requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Prevé el artículo 9 de la LGS que:

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

“[...] 2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello. [...]”

QUINTA.- Publicidad de las subvenciones

Dispone el artículo 18 de la LGS:

“[...]1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 [...]”.

SEXTA.- Al tratarse de un acto administrativo de contenido económico, de conformidad con el 9.2 y Art. 34.2 de la LGS y de lo establecido en el art. 214.2 del del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la presente propuesta debe ser sometida a la función interventora.

SÉPTIMA.- Competencia.

La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En este sentido, la competencia para la convocatoria corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en el Art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal; sí como por lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985 y el artículo 185 del Texto Refundido de la

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FJX3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como, en la Base 38ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto municipal para el presente ejercicio 2025

A la vista de lo que antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a este Alcalde, por medio del presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del **X Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”**, con el contenido previsto en la Adenda al presente y sus respectivos Anexos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 450,00€, para la financiación de la convocatoria pública del **IX Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900, obrando en el expediente documento contable de retención de crédito pendiente de utilización número 2.26.0.03222, con fecha de 23 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto. Tras registrar la información en la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la correspondiente resolución a intervención y tesorería a los efectos oportunos.

En La Villa de El Sauzal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVOCATORIA X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA - 2026 LA MANZANA REINETA DE TENERIFE

I.- BASE REGULADORA.- La ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.

II.- OBJETIVOS/ FINALIDAD.- El Concurso de fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife” tiene como objetivo premiar aquellas fotografías que mejor reflejen la manzana reineta como producto local de este municipio, a fin de fomentar y promocionar su consumo a través la gastronomía local, fomentando y promocionando así el desarrollo económico y social municipal, además de poner en valor la riqueza paisajística, cultural y natural del mismo.

III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- La dotación presupuestaria total se cifra en 450,00 Euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900.

IV.- PARTICIPANTES.- Los participantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 14 años de edad.
- Ser residente en España.
- No estar incurso en alguna de las causas de prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Si la persona participante es menor de edad, deberá constar la autorización de su representante legal mayor de edad (padre, madre, tutor o tutora).

V.- MODALIDADES DEL CONCURSO.- Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría juvenil: Entre los 14 y los 17 años.
- Categoría adulta: De 18 años en adelante.

VI.- TEMA / TÉCNICA / RETOQUE DIGITAL / AUTORÍA:

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- **Tema.-** El tema del presente concurso queda reflejado en su título "La manzana reineta de Tenerife": Las obras fotográficas deberán ser de paisajes, planos del fruto o de productos donde la manzana sea la protagonista en sus diversos usos (histórico, paisajístico, agricultura, etc.).
- **Técnica.-** La técnica será libre a juicio del participante.
- **Retoques digitales.-** Se podrán realizar ajustes básicos de retoque (niveles, contrastes, saturación de color, etc.).
- Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 5 fotografías.
- **Autoría.-** Las fotografías presentadas deberán ser originales y no han debido ser premiadas en otros concursos o certámenes, ni presentadas con anterioridad en ningún concurso o certamen.
- La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra.
- **Título de la obra.-** Tendrá que ser de un máximo de 200 caracteres y debe explicar la imagen.
- Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidos del concurso.

VII.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

Modo de presentación: El plazo de inscripción queda abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

La inscripción en el concurso será gratuita y se realizará mediante la presentación de la solicitud y documentación correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, a través de los siguientes medios:

- En el registro electrónico de este Ayuntamiento, así como en cualquiera de los registros de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente, en el Registro General de Ayuntamiento de El Sauzal o en la oficina descentralizada de Ravelo.

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Así como por cualquiera de los medios estipulados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- Asunto: “Concurso de Fotografía “La Manzana Reineta de Tenerife”
- Especificar claramente la categoría en la que se presenta.
- Deberá adjuntarse los anexos I y II, **debidamente cumplimentado y firmados**, como documentos adjuntos.
- En el caso de la categoría juvenil, además deberá constar la autorización de su representante legal mayor de edad, Anexo III.
- Título de la obra o una frase (máximo de 200 caracteres) que explique la imagen.
- Las fotografías deberán enviarse en formato digital (formato JPG con un mínimo de 1 mega y un máximo de 3 megas).
- Documento que acredite la representación. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia (en su caso).

Plazo: La admisión de trabajos quedará abierta a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta las 00.00 horas del 23 de octubre de 2026.

VIII.- FASES DEL CERTAMEN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN: Una vez cerrado el plazo de participación, el día 27 de octubre de 2026 el jurado designado a tal efecto por el Ayuntamiento de El Sauzal procederá a valorar las obras fotográficas enviadas, conforme los siguientes criterios: originalidad, coherencia conceptual, calidad técnica y ajuste a la temática del concurso a efectos de elegir las obras ganadoras.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en la materia que nos ocupa. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta.

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

No se valorarán fotografías cuyo contenido pueda ser susceptible de vulnerar la legislación vigente.

El fallo será inapelable, y la lectura del mismo se hará efectiva el sábado día 31 de octubre de 2026, a las 18.00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Además, se hará pública el acta del fallo del jurado mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación Local, y en su página Web.

IX.- PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

Categoría juvenil:

- Primer premio: 150,00€ + diploma acreditativo
- Segundo premio: 75,00€ + diploma acreditativo

Categoría adulta:

- Primer premio: 150,00€ + diploma acreditativo
- Segundo premio: 75,00€ + diploma acreditativo

En el caso de la categoría juvenil el abono se realizará mediante endoso a su representante legal. La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas.

El premio podrá declararse desierto.

La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra.

X.- EXPOSICIÓN PÚBLICA: Está prevista una exposición pública de las fotografías seleccionadas en la Feria del Comercio de El Sauzal – 2026, que tendrá lugar los días 7 y 8 de noviembre de 2026 en El Sauzal. Las gestiones de imprimir los trabajos en cartón pluma y el montaje de la muestra corre a cargo del Ayuntamiento de El Sauzal. Además,

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4F1X3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

esta Corporación se reserva el derecho de mostrar dichas fotografías en otros espacios expositivos en los años siguientes para fomentar los objetivos indicados con anterioridad.

XI.- DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE INMAGEN: Las personas participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y física de cada imagen. Por el solo hecho de presentarse al premio la persona participante afirma que:

- Es el único autor o la única autora de cada una de las fotografías presentadas.
- Que es la persona propietaria del copyright y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
- Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamación realizada por terceras personas en relación a ello.
- El Ayuntamiento de El Sauzal no será responsable bajo ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.

Al participar en el concurso los participantes aceptan y autorizan expresamente que el Ayuntamiento de El Sauzal pueda publicar en su página Web las fotografías premiadas, así como la exposición pública de las fotografías seleccionadas en la Feria del Comercio de El Sauzal – 2026, que tendrá lugar los días 7 y 8 de noviembre de 2026 en El Sauzal, sin contraprestación alguna.

Igualmente, los participantes aceptan y autorizan expresamente que esta Corporación pueda mostrar dichas fotografías en otros espacios expositivos en los años siguientes para fomentar los objetivos indicados con anterioridad, promocionar el propio concurso u otras actividades que no tengan finalidad comercial, sin tener derecho a contraprestación económica alguna.

Si en el trabajo figurase la imagen de una persona reconocible, se adjuntará autorización firmada por la misma para su inclusión en la fotografía; en caso de ser menor de edad, la autorización de su representante legal.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Si el plagio o el incumplimiento de las bases se detectaran con posterioridad al pago de los premios, el Ayuntamiento se reserva el derecho para iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL67P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Las personas participantes eximen al Ayuntamiento de El Sauzal, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir.

Las personas participantes autorizan al Ayuntamiento a la publicación de su nombre y fotografía en prensa, radio o cualquier otro medio de difusión que se estimara oportuno como apoyo publicitario, renunciando expresamente a cualquier derecho de imagen que pudiera derivarse de dicha publicación, y sin contraprestación alguna.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso.

XII.-TRATAMIENTO DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de este Ayuntamiento, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en el concurso supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad al concurso y comporta la aceptación de la totalidad del fallo del Jurado, de las presentes bases y convocatoria y de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de El Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024.

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA MANZANA REINETA DE TENERIFE
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - CONVOCATORIA 2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

Título de la fotografía:	
Categoría:	Adulta ☐ Juvenil ☐

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del XI Concurso de fotografía "La Manzana reineta de Tenerife" del año 2026, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito participar al mismo y • Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la base reguladora y convocatoria. • Declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente: • Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. • Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. • Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.
--

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: El/la solicitante (firmar de puño y letra y enviar en pdf o con firma electrónica)

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYLGT7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO II
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA MANZANA REINETA DE TENERIFE
DECLARACIÓN RESPONSABLE - CONVOCATORIA 2026

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:** Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: El/la solicitante (firmar de puño y letra y enviar en pdf o con firma electrónica)

Fecha: 23/09/2026

Número: 2026-1660

Cód. Validación: 4FJX3RAWY2JDPYNO5YTG7H6EB
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSOS

(A cumplimentar por el padre/la madre/el tutor/a
del participante de entre 14 y 18 años)

D/D^a _____, madre, padre o tutor, con DNI
_____ en mi condición de padre, madre, tutor, tutora de D/D^a
_____ con DNI
_____ AUTORIZO a mi hijo/hija/tutelado/a, a inscribirse en el XI
Concurso de fotografía “La Manzana reineta de Tenerife”, que organiza la Concejalía delegada de
Sector Primario del Ayuntamiento de El Sauzal, asumiendo lo establecido en las bases y convocatoria del
concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2026

El padre/la madre/tutor/tutora

Fdo.: (firmar de puño y letra y enviar en pdf o con firma electrónica)

El hijo/la hija/tutelado/tutelada

Fdo.: (firmar de puño y letra y enviar en pdf o con firma electrónica)

DECRETO
Número: 2026-1660 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 4FLX3RAWY2JOPYNOSYL7P6E6
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

